SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 255

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN SITIO PROPIO DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174 (V. y U.) DE 2005.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 003778 08.08.2014

VISTOS:

a) **Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el Artículo 48.
b) **Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S N° 174 (V .y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N°49".
c) El **Artículo 67,** del **D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011** que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso: **Letra a)** para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
d) **La Resolución Exenta N° 2102 (V. y U.) del 07.04.2011,** que aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para el proyecto **"MI CASA"** de la comuna de **Renca.**
e) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Corporación JUNDEP** que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional del proyecto señalado en el resuelvo 1).
f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
g) El D.S. N° 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que nombra Director Provisional y Transitorio del Serviu Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) Que las obras del proyecto se encuentran con un avance del 63,51% y con las obras paralizadas.
b) Que 11 viviendas del proyecto se encuentran terminadas con observaciones, 3 viviendas demolidas sin inicio y 1 sin demoler.

c) Que el retraso en la ejecución de las obras se debió a la insolvencia económica del contratista Juan Pablo Gacitúa, finalizando unilateralmente el contrato de construcción con fecha 07.07.2014.

d) La solicitud de recursos adicionales para la ejecución de las 4 viviendas sin inicio, actualmente en espera de aprobación de los recursos para recontratar las obras de estas 4 viviendas con la empresa Viveros Ltda.

e) La necesidad de recontratar las obras de las 11 viviendas ejecutadas con observaciones, una vez aprobado por SERVIU el finiquito unilateral, recontratar con otra empresa la ejecución de las 4 viviendas sin inicio, una vez otorgado el incremento, ejecutar y dar término a la totalidad de las obras del proyecto, recepcionarlas, cursar el valor total de los subsidios y cerrar administrativamente el proyecto.

f) La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio del proyecto perteneciente al D.S N° 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad **CSP**.

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, **de 21 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad Construcción Sitio Propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO RUKAN	TIPO PROYECTO	EGIS	N° BENEFICIARIOS	CONSTRUCTORA	COMUNA	ÚLTIMA VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS CORREO ELECTRONICO DOE
MI CASA	39052	CSP	CORPORACIÓN JUNDEP	15	- JUAN PABLO GACITUA SANCHEZ. –En trámite de recontratación con 2 nuevas empresas	RENCA	13.07.2014 RES. EX. N° 73 DE FECHA 14.01.2014	63,51% de fecha 15.07.2014

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES -

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - DIRECTOR - REGION METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANA

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU RM

MEPP/MHM/MMA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Depto. de Aplicación de Sub. Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

17.07.2014

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - MINISTRO DE FE